

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0099-RESOLUC

Cuenca, 10 de julio de 2023

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Octava Reforma de Plan Anual de Compras para: PERÍODO FISCAL 2023 DEL B.C.B.V.C.

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca, en que nombra como Jefe al Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, así como su carácter de representante legal del B.C.B.V.C. con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez el 16 de mayo de 2023.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 649, de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253 el 17 de febrero de 2023;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, su última reforma de fecha 30 de marzo de 2023 y publicada en el Registro Oficial 291 del 17 de abril del 2023;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 83 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: *“...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”*, (la negrita me corresponde);

Que, el artículo 43 del RGLOSNC, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en sus penúltimo y último

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0099-RESOLUC

Cuenca, 10 de julio de 2023

párrafos: “...Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DAF-2023-0673-MEMO del 04 de julio de 2023, la Econ. Tatiana Segarra, en calidad de Directora Administrativa Financiera, y bajo la motivación expuesta en el documento, solicita se autorice y disponga la reforma al PAC 2023 incluyendo dos actividades, resultantes de la Reforma de Presupuesto y POA, practicada mediante Resolución Administrativa N° BCBVC-JF-2023-0095-RESOLUC, del mismo día, correspondientes a la Unidad de Servicios Institucionales, la motivación de dicho acto administrativo, forma parte de esa resolución, petición que es atendida por el Jefe de Bomberos Cuenca, con la autorización inserta en el comentario de reasignación del documento dirigida al Jefe de Contratación Pública, disponiendo textualmente: “Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes...”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DAF-2023-0677-MEMO del 06 de julio de 2023, la Econ. Tatiana Segarra, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicita a la máxima autoridad, se sirva autorizar la reforma al PAC 2023 y disponer a la Unidad de Compras Públicas gestione la reforma solicitada de cambio de CPC, petición que es atendida por el Jefe de Bomberos Cuenca, con autorización inserta en el comentario de reasignación del documento dirigida al Jefe de Contratación Pública, disponiendo textualmente: “...Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura AUTORIZA la reforma del PAC para que se desconsoliden las actividades de la Unidad de TICs; por lo que, sírvase elaborar el acto administrativo correspondiente. Quedo a la espera...”;

Que, el Jefe de Contratación Pública, ha procedido a preparar el borrador de reforma del PAC, así como el borrador de Resolución de Reforma, sometiendo a la revisión de la Dirección Administrativa Financiera, Unidad Jurídica, para la emisión y firma de la Máxima Autoridad; y,

Que, las presentes modificaciones contenidas en la Matriz adjunta a este Acto Administrativo, corresponden a proyectos planificados por parte de la Institución y que se encuentran a detalle dentro del Plan Anual de Contratación; y,

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe Cptn. (B) Sixto Benjamín Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0099-RESOLUC

Cuenca, 10 de julio de 2023

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2023, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec, así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Notifíquese a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-DAF-2023-0673-MEMO

Anexos:

- INFORME DE SUSTENTO REFORMA No. 001-2023-signed (1)-signed.pdf
- BCBVC-JF-2023-0095-RESOLUC-signed.pdf
- informe_de_sustento_reforma_no_001-2023-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- PRESU 2023 PROPUESTA definitivo.xlsx
- BCBVC-DAF-2023-0671-MEMO-signed.pdf
- BCBVC-DAF-2023-0668-MEMO-signed.pdf
- BCBVC-GSI-2023-0569-MEMO-signed.pdf
- BCBVC-DAF-2023-0673-MEMO-signed.pdf
- 7 Hoja_de_ruta disponiendo reforma PAC.pdf
- 1 solicitar_cambio_de_cpc.pdf
- 2 bcbvc-utic-2023-0108-memo.pdf
- 3 bcbvc-daf-2023-0677-memo-signed.pdf
- 4 Hoja_de_ruta disponiendo reforma.pdf
- 3 OCTAVA REFORMA.pdf

bv/jf/am/TS